

PONE TERMINO ANTICIPADO A CONTRATO AUTORIZADO POR **RESOLUCION EXENTA N°E-3768** DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014 QUE AUTORIZO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE FISCO DE CHILE Y MORTEROS ARIDOS DRY MIX, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

Antofagasta,

2 4 MAR 2015

EXENTA Nº 239

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 a 82 del D.L. Nº1.939 de 1977; lo dispuesto en la ley Nº17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. Nº386 de 16 de julio de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial Nº1 de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Orden Ministerial Nº 01 de fecha 19 de febrero de 2013 que imparte normas en materia de arriendo de inmuebles fiscales para extracción de áridos; Ficha de fiscalización ID 854853 de fecha 25 de febrero de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; DS. Nº 42 del 17 de marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-3768 de fecha 25 de julio de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Morteros y Áridos Dry mix, RUT Nº 87.580.800-1, respecto del inmueble fiscal ubicado a 1,1 Km. al este de ruta 1, intersección ruta B-262, a 12,5 Km. aprox. al noreste de Mejillones, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 N° 3776 del registro de

Propiedad del año 2014, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano Nº 02102-8.303 C.R.; con una superficie de 15.100 M2.

- 2. Que, conforme a la Resolución Exenta N°E-3768 de fecha 25 de julio de 2014, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a un Año, cuyo autorización fue destinada única y exclusivamente para Extracción de Áridos con un volumen de anual de 84.000 metros cúbicos;
- 3. Que, en garantía de la seriedad y cumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble fiscal individualizado anteriormente, el señor Guido Sepulveda Navarro, Rut 8.495.502-7, representante de Morteros y Áridos Dry Mix, presento Boleta de Garantía Nº 107125, Banco BBVA, por el monto de \$13.802.840.- (trece millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta pesos)
- 4. Que, en el punto 11 de la parte resolutiva de a la Resolución Exenta Nº E-3768, señala como condición: "El arrendatario deberá cercar perimetralmente a su costo el inmueble fiscal en caso de que no exista una delimitación con los inmuebles colindantes."
- 5. Que, mediante ficha de fiscalización ID 854853 de fecha 25 de febrero de 2015, se constato que a pesar de estar delimitado el polígono, se realizó extracción de árido fuera del área en arriendo, superando el límite sur del inmueble fiscal que tienen en administración.
- 6. Que, el hecho de haberse constatado que el arrendatario ocupa una superficie mayor la otorgada por el contrato, resuelta ser una causal suficiente para poner término al mismo.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado a 1,1 Km. al este de ruta 1, intersección ruta B-262, a 12,5 Km. aprox. al noreste de Mejillones, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N° 3776 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° 02102-8.303 C.R; con una superficie de 15.100 M2.

- Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de actualizar el Sistema de Cartera de Arriendos del Ministerio Bienes Nacionales;
- 3. Autorícese cobro de Boleta Garantía N°107125 por el monto de \$13.802.840.- (trece millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta pesos) por incumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento que fuera autorizado mediante Resolución Exenta N°E-3768 de fecha 25 de julio de 2014.

Anótese, reg<mark>í</mark>strese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUIZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.